

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**83****CABANILLAS DE LA SIERRA**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de abril de 2014, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público, con la redacción que a continuación se recoge:

Art. 7. *Cuota tributaria.*—Las tarifas especiales de la tasa serán las siguientes:

6. Por instalación de anuncios ocupando terrenos de dominio público local: 50 euros anuncio/año (dimensión máxima: 1 × 50 metros).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Cabanillas de la Sierra, a 5 de mayo de 2014.—El alcalde, Antonio Olaya Cobos.

(03/14.884/14)

